

www.juridicas.unam.mx

EL ESTADO NACIÓN EN UN PROCESO GLOBALIZADOR, LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO TRASNACIONALIZADO Y LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Eugenio GARCÍA FLORES*

SUMARIO. I. Introducción. II. El contexto globalizador. III. El Estado nación en un proceso global y la democracia. IV. La lucha contra el terrorismo trasnacionalizado y los derechos humanos. V. Reflexiones finales. VI. Relación de fuentes documentales y electrónicas.

I. INTRODUCCIÓN

La globalización es un fenómeno por el que atraviesa la humanidad que se aceleró a finales del siglo XX a partir del derrumbe del socialismo, el desarrollo y comercialización de las nuevas tecnologías de la información y la expansión del capitalismo, aunque para una corriente de opinión no significa el triunfo definitivo de éste sistema de producción; el proceso globalizador a derivado en desafíos inéditos y ha dejado entrever las contradicciones de la globalización, como la profundización de la brecha entre países ricos y pobres, el surgimiento de élites móviles o la homogeneización de modelos, principios y valores de identidad a nivel global. En este marco, los temas de la democracia, gobernanza y derechos humanos se tornan controversiales al relacionarlos con la naturaleza del orden global.

El centro de gravedad del presente trabajo se ubica en torno a tres aspectos como son las pluralidades culturales, concebidas como las expresiones más genuinas de las identidades sociales y consubstanciales a la organización jurídico-política como lo es el estado-nación; el segundo aspecto se refiere a la democracia y la gobernanza, que no se deben desligar para su análisis de las referidas expresiones socioculturales y por último, el terro-

^{*} Doctor en derecho internacional por la UNAM.

rismo que no es un fenómeno nuevo e inacabado, sino que su redimensionamiento y mayor potencialidad de destrucción se encuentra, entre otros rubros, en el sistema internacional global uni-multipolar complejo, que ha fracturado el equilibrio que se vivió como consecuencia de la guerra fría.

II. EL CONTEXTO GLOBALIZADOR

Sin duda alguna a principios del siglo XXI la humanidad continúa atravesando por una etapa de rápidas transformaciones en áreas tan diversas como la economía, la ciencia, la tecnología, la política y en general todos los campos de lo social. La globalización se caracteriza por la extensión y la intensidad o la rapidez con que se desarrollan los fenómenos que impactan, con la profundidad de sus efectos en las diferentes vertientes de los procesos sociales y sobre todo, en las diversas transformaciones de los sistemas políticos de los estados nacionales que integran la comunidad internacional; en otras palabras, el fenómeno globalizador se da por el contenido multidimensional de interrelaciones y conexiones entre los actores de las sociedades y los estados; representa un fenómeno histórico de hechos, decisiones y actividades que tienen lugar en una parte del globo terráqueo con consecuencias en individuos, sociedades, Estados o entes de la comunidad internacional ubicados en regiones muy distantes.

En el ámbito sociocultural la globalización conlleva la presencia de algunos valores fundamentales, o modos de pensar y de actuar que siguen un proceso de aceptación universal que homogeiniza la cultura, que de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Tecnología, por sus siglas en inglés UNESCO, la cultura es

...el complejo total de los diferentes aspectos espirituales, materiales, intelectuales, emocionales, que caracterizan a una sociedad, o grupo social. Incluye no sólo el arte y las letras sino también la manera de vivir, los derechos fundamentales de los seres humanos, el sistema de valores, tradicionales y creencias..., es un proceso complejo, comprensible y multidimensional que se extiende más allá del mero crecimiento económico para incorporar todas las dimensiones de la vida y todas las energías de una comunidad, donde todos sus miembros son llamados a hacer una contribución y que pueden esperar compartir sus beneficios.²

² López Segrera, Francisco, "Globalización-mundialización: entre el imperio y la democracia", en Batta Fonseca, Víctor y Sosa Fuentes, Samuel (coords.), Escenarios

En este sentido, observar el elemental principio de pluralismo es una característica fundamental que debe constituirse en rasgo fundamental ante la homogeneización que representa la globalización; asimismo, el desarrollo cultural puede entenderse como el derecho de las diversas colectividades a compartir su historia, patrimonio y valores de convivencia. Lo anterior recobra mayor importancia ante la uni-multipolaridad compleja que se registra en el sistema internacional.

III. EL ESTADO NACIÓN EN UN PROCESO GLOBAL Y LA DEMOCRACIA

El Estado-nación actual se encuentra en constante cambio y no se concibe plenamente al margen de la globalización y de la mundialización del capital que se ha extendido dejando entrever las debilidades, contradicciones y limitaciones tradicionales que han menguado la capacidad de dirección en varios ámbitos como consecuencia de un orden económico global. El capitalismo necesita de un incuestionable orden político y legal estable en donde la democracia entendida como un sistema de interrelaciones de confianza fundamentada en la tolerancia, la convicción de respeto a las identidades, los valores, los principios culturales y de observancia del subsistema legal, permita el diálogo permanente sobre los temas públicos. Lo anterior enmarca el desarrollo de instituciones políticas participativas, democráticas, legítimas, pluralistas y participativas (gobernanza política), así como instituciones sociales que protejan los valores culturales que contribuyan a garantizar la libertad y la seguridad que promuevan la libertad de oportunidades para el libre ejercicio de las capacidades personales (gobernanza sistémica).³

Sin embargo, los conceptos de gobernanza política y sistémica no están siendo observados en algunos Estados-nación, regímenes autoritarios pueden proporcionar ciertos beneficios de crecimiento económico, evadiendo la responsabilidad de suprimir las políticas de control o en su caso, de liberalización; las dirigencias políticas han desarrollado la capacidad de incre-

futuros sobre la globalización y el poder mundial. Un Enfoque Interdisciplinario, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2004, p. 53.

³ Haldenwag, Christian Von, "Gobernanza sistémica y desarrollo en América Latina", *Revista de la CEPAL*, Santiago de Chile, núm. 85, abril de 2005, p. 38.

mentar el número de ciudadanos satisfechos con esos regímenes, sin que las élites políticas instrumenten cambios que conlleven las transformaciones de esas administraciones. A largo plazo, el crecimiento económico permite que las políticas de represión se puedan incrementar.⁴

Contrario a lo mencionado en el párrafo anterior, las sociedades deben de abocarse a la construcción de una democracia integral de acuerdo a lo establecido por la UNESCO (véase líneas anteriores), en donde el desarrollo social sea uno de los centros de gravedad de las políticas económicas. El moderno Estado-nación debe ser un actor fundamental en la promoción de los bienes de valor social, así como de servicios públicos fundamentales, así se reconoció en la cumbre mundial 2005 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) al mencionarse la necesidad de proteger y promover activamente todos los derechos humanos, el imperio de la ley y la democracia, reconociéndose que son ámbitos relacionados entre sí y que se encuentran entre los valores y principios fundamentales de toda sociedad. Por último, el estado-nación en el marco de un esquema globalizador debe incentivar la observancia de los derechos humanos en el sentido más amplio, salvaguardando el derecho al desarrollo como un derecho humano que conlleva entender al individuo como un ente social e individual.

IV. LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO TRASNACIONALISADO Y LOS DERECHOS HUMANOS

En principio debe mencionarse que el fenómeno del terrorismo se distingue por ser cambiante y por su capacidad de adaptarse vertiginosamente a las realidades tan dinámicas; el terrorismo puede ser de ámbito local, regional, nacional y cuando traspasa las fronteras se trasnacionaliza, alcanzando por su forma de operar una dimensión global llegando a ser un desafío a la seguridad del propio Estado-nación; su combate o tratamiento debe ser bajo una óptica multifacético, así se ha establecido en el marco por ejemplo, de la Organización de Estados Americanos (OEA), en la Declaración de Bridgetown, Barbados, expresándose entre otros aspectos, que

⁴ Bueno de Mesquita, Bruce y George W. Downs, "Development and Democray", *Foreign Affairs*, Nueva York, vol. 84, num. 5, septiembre-octubre de 2005, pp. 78 y 79.

⁵ Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General, "Documento final de la cumbre mundial 2005", sexagésimo período de sesiones, Nueva York, A/RES/60/1, 24 de octubre de 2005, p. 30.

...las amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad en el hemisferio son de naturaleza diversa y alcance multidimensional y que el concepto y enfoque tradicionales deben ampliarse para abarcar amenazas nuevas y no tradicionales, que incluyen aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales...⁶

Puede mencionarse que una de las características del terrorismo es su imprevisibilidad, arbitrariedad, en donde la víctima o víctimas no pueden evitar las fatales consecuencias; se distingue de la figura de la guerrilla, entre otros aspectos, por la ausencia de consideraciones humanitarias, en consecuencia para el Derecho Internacional los terroristas no tienen el estatus de beligerantes. Asimismo, la figura del terrorismo tiene muchas variantes o vertientes, sin embargo, para los objetivos de esta investigación el terrorismo puede definirse de acuerdo a la propuesta del Federal Bureo of Investigation (en adelante FBI) como "una utilización ilícita de fuerza o de violencia contra una persona o bienes con el fin de intimidar o de constreñir un gobierno o población civil o una parte de esta a fin de promover una causa política, religiosa o ideológica".8

Entre los diversos objetivos que pueden tener las organizaciones terroristas se encuentran las que pretenden que el o los estados agredidos reacciones de forma desproporcionada de protección a la población o que se actué de forma autoritaria violando el estado de derecho derivando en polarizaciones en la población de aceptación o de rechazo a las medidas implantadas por el Estado, cuestionándose inclusive los pilares de la legitimación; como ejemplo se puede citar la ley USA Patriot, aprobada por el Senado de los Estados Unidos de América que otorga al Ejecutivo Federal la facultad de realizar investigaciones que desnuden financieramente a cualquier ciudadano de ese país, creándose nuevos delitos financieros, o en su caso, facultándose al servicio de aduanas para confiscar dinero en efectivo a los ciudadanos de Estados Unidos de América cuando no se hayan requisitazo completamente los

⁶ Organización De Estados Americanos. Departamento De Asuntos Jurídicos Internacionales. Oficina De Cooperación Jurídica. "Declaración de Bridgetown", aprobada el día 4 de junio de 2002 en la Cuarta Sesión Plenaria, durante el trigésimo segundo periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General. AG/DEC.27 (XXXII-O/02), p. 1, http://www.oas/main/asp (consulta: 30 de octubre de 2005).

⁷ De Alburquerque Mello, Celso D., *Curso de derecho internacional público*, 15a. ed., Río de Janeiro, revisada y ampliada, Renovar, 2004, vol. II, p. 1032.

⁸ Idem.

respectivos formularios, así como confiscarse cuentas bancarias por delitos no relacionados con el terrorismo. Estas disposiciones atentan contra los elementales derechos humanos de la población contraviniéndose el espíritu de observancia y proporcionalidad del orden jurídico o tratados internacionales como la Convención Interamericana Contra el Terrorismo que en su artículo 15 establece que las medidas que adopten los Estados se realizarán con pleno respeto al Estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por último, relacionando la lucha contra el terrorismo y la democracia debe indicarse que ésta por si sola no garantiza que proliferen organizaciones terrorista o en su caso, dirigencias políticas puedan solapar en sus territorios a organizaciones e inclusive, puedan llegar a ser menos cooperativos con las organizaciones internacionales que combaten este flagelo de alcance global. 11

V. REFLEXIONES FINALES

El fenómeno de la globalización obliga a replantear el papel del Estado-Nación en donde la lucha contra el terrorismo y los derechos humanos
tienen a principios del siglo XXI una incuestionable interrelación, redimensionándose en este marco globalizador los particularismos, las expresiones de valores culturales, de ámbito, nacional, regional y local. El capitalismo como se examinó anteriormente puede ser un freno de expresiones
terroristas en el marco de respeto y pluralidad a los valores, a las identidades, los principios culturales y de observancia del subsistema legal. Debe
subrayarse que la democracia en los ámbitos de gobernanza política y/o
sistémica, no resulta eficaz, de manera aislada, en el combate al terrorismo,
se necesita seguir perfeccionando el enfoque multidimensional que atienda
el rezago social como el atraso, la exclusión y pobreza extrema que se
viven en grandes regiones del globo terráqueo.

⁹ Bovard, James, Terrorismo y tiranía, Buenos Aires, El Ateneo, 2004, p. 12.

¹⁰ Organización de los Estados Americanos. Oficina de Cooperación Jurídica. Convención Interamericana Contra el Terrorismo, adoptada en Bridgetown, Barbados el 6 de marzo de 2002, durante el Trigésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General, entrando en vigor el 7 de octubre de 2003, p. 9, http://cicte.oas.org (consulta: 16 de febrero de 2005).

¹¹ Gause III, F. Gregory, "Can Democracy Stop Terrorism?", *Foreign Affairs*, Nueva York, vol. 84, num. 5, septiembre-octubre de 2005, p. 62.

VI. RELACIÓN DE FUENTES DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICAS

- BOVARD, James, *Terrorismo y tiranía*, Buenos Aires, El Ateneo, 2004. DE ALBURQUERQUE MELLO, Celso D., *Curso de derecho internacional Público*, 15a. ed., Río de Janeiro, revisada y ampliada, Renovar, 2004, vols. I y II,
- BUENO DE MESQUITA, Bruce y DOWNS, George W., "Development and Democray", *Foreign Affairs*, Nueva York, vol. 84, num. 5, septiembre-octubre de 2005.
- GAUSE III, F. Gregory, "Can Democracy Stop Terrorism?", *Foreign Affairs*, Nueva York, vol. 84, num. 5, septiembre-octubre de 2005.
- HALDENWAG, Christian Von, "Gobernanza sistémica y desarrollo en América Latina", *Revista de la CEPAL*, Santiago de Chile, núm. 85, abril de 2005.
- LÓPEZ SEGRERA, Francisco, "Globalización-Mundialización: entre el imperio y la democracia", en BATTA FONSECA, Víctor y SOSA FUENTES, Samuel (coords.), Escenarios futuros sobre la globalización y el poder mundial. Un enfoque interdisciplinario, México, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2004.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, Asamblea general, "Documento Final de la Cumbre Mundial 2005", Sexagésimo Periodo de Sesiones, Nueva York, A/RES/60/1, 24 de octubre de 2005.
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, Oficina de Cooperación Jurídica. Convención Interamericana Contra el Terrorismo, adoptada en Bridgetown, Barbados el 6 de marzo de 2002, durante el Trigésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General, entrando en vigor el 7 de octubre de 2003, http://www.oas.org/main/main.asp?sLang&slink=http://cicte.oas.org (consulta: 16 de febrero de 2005).
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, Oficina de Cooperación Jurídica, "Declaración de Bridgetown", aprobada el 4 de junio de 2002 en la Cuarta Sesión Plenaria, durante el Trigésimo Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General. AG/DEC.27 (XXXII-O/02), http://www.oas/main/asp (consulta: 30 de octubre de 2005).